

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas que suscriben, en ejercicio del artículo 83º del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 24 de febrero de 2014, **ELEODORO MAYORGA ALBA**, mediante Resolución Suprema N° 083-2014-PCM, fue designado Ministro de Estado en la cartera de Energía y Minas en el gabinete encabezado por René Helbert Cornejo Díaz, hoy ex premier.
2. Que, sólo días después de su designación, el Ministro **ELEODORO MAYORGA ALBA** fue duramente cuestionado por las gestiones de interés realizadas en su labor como socio de la firma de abogados Laub & Quijandría, que defendió a la petrolera INTEROIL en un juicio internacional en contra del Estado peruano. El problema empieza cuando en el 2012, Interoil decide denunciar internacionalmente al Estado peruano con el objetivo de poder extraer en los lotes 3 y 4 durante dos años más, pese a que la concesión vencía en marzo del 2013. Uno de los motivos que aducía la empresa era que dos fenómenos del Niño retrasaron sus labores durante los 20 años que duró la concesión.
3. Que, sólo días antes que el actual Ministro **ELEODORO MAYORGA ALBA** ocupara el cargo de Ministro de Energía y Minas, gestionó intereses a favor de la empresa Interoil. El 11 de febrero de 2014, a las 11:30 AM, llegaron a las instalaciones de PERÚ PETRO, Anthony Laub Benavides, Enrique Sánchez Camacho, Rosa Ludowieg Alvarez, Thomas Fjell y Steven Jess Benedetti, en representación de la empresa noruega INTEROIL. En paralelo, a la misma hora, llegaron al mismo lugar, Ronald Martínez Correa y **ELEODORO MAYORGA ALBA**, en representación de Laub & Quijandría Consultores. Anthony Laub Benavides y **ELEODORO MAYORGA ALBA**, siendo socios de Laub & Quijandría Consultores, venían acompañando a sus clientes de INTEROIL, a tal punto que uno de ellos se identificó como parte de esta compañía.
4. Que, entre los clientes de Laub & Quijandría Consultores se encuentran: Blue Energy Ltd. (Portugal); COES-SINAC; Braskem-Wierbank; Energía Integral Andina S.A. (Colombia); Compañía Minera Ares S.A.C. (Hochschild Group); Constructora Herreña Fronpeca Sucursal Perú (España); Duke Energy-EGENOR; Electroperú S.A.; Electropuno S.A.A.; Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.- EGEMSA; Enersur S.A.; GeoGlobal Energy LLC (Estados Unidos); Harken del Perú Ltda. Sucursal del Perú; Interbank; Kallpa Generación S.A.; Maple Etanol S.R.L.; Minsur S.A. and Nitratos del Perú S.A.; Odebrecht Perú Ingeniería y Construcción S.A.C.; OPC Rottem Ltd. (Israel); Perenco Perú Limited Sucursal del Perú; Perú LNG S.R.L.; Petrobras; Río Tinto Minera Perú S.A.C.; PetroPeru-Electroperu S.A.; Tepsí Andina S.A.C.; Volcan Compañía Minera S.A.A.; Zeta Gas Andino S.A.; entre otros.

5. Que, el 4 de abril de 2014, según Perú21¹, la Cámara de Comercio Internacional (CCI) notificó –vía correo certificado– a PERÚ PETRO sobre el laudo arbitral a favor del Estado peruano en la demanda presentada por la petrolera noruega INTEROIL, que pretendía la ampliación del plazo de los contratos de explotación de los Lotes III y IV en Talara, y un pago indemnizatorio de USD 79,458,487 (setentainueve millones cuatrocientos cincuentaiocho mil cuatrocientos ochentaisiete dólares americanos). Asimismo, dispuso el levantamiento de la medida cautelar otorgada a favor de INTEROIL por el Primer Juzgado Civil de Talara, que le permitió a esta empresa seguir operando.
6. Que, el mismo 4 de abril de 2014, el presidente Ollanta Humala y los ministros de Economía y Finanzas, y de Energía y Minas, Luis Castilla Rubio y **ELEODORO MAYORGA ALBA**, suscribieron los Decretos Supremos N° 012-2014-EM y N° 013-2014-EM aprobando los Contratos de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes III y IV por parte de la empresa noruega INTEROIL. Estos decretos se habrían suscrito a pesar de dos informes legales elaborados por los abogados Rosario Fernández y Mario Castillo Freyre que se pronunciaron en contra de esta renovación.
7. Que, esto quiere decir que entre el 11 de febrero de 2014 y el 4 de abril de 2014, en menos de 2 meses, **ELEODORO MAYORGA ALBA** fue socio de Laub & Quijandría Consultores, consultor de la empresa noruega INTEROIL y Ministro de Estado en la cartera de Energía y Minas que firmó la renovación del contrato de INTEROIL con el Estado peruano, en las mismas condiciones que hace más de 20 años (royalty en función de un programa de inversión cuando era USD 20/barril), a pesar de haber perdido un laudo arbitral que buscaba una indemnización del Perú. Un hecho no menor es que Martha Cecilia Esteves Dejo, accionista de la Corporación Helios, profesora de ESAN, relacionada al premier René Cornejo, es miembro del directorio de PERÚ PETRO.
8. Que, en investigación periodística de la revista “Velaverde” del lunes 25 de agosto, se precisa que *“Mayorga armó un juicio para perderlo”* bajo lo informado por el portal web norteamericano Bloomberg que reveló que un tribunal arbitral de la ICC *“rechazó el reclamo de PERUPETRO, con el que alegaba daños financieros causados por IOX (Interoil Perú), provenientes de la medida cautelar sobre fuerza mayor”*. *“En referencia al comunicado de Interoil Perú del 25 de abril de 2014, Interoil recibió una notificación el 27 de junio de 2014 del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio Internacional, con la que el Tribunal, en una decisión del 24 de junio, rechazó el reclamo de PERUPETRO contra Interoil por daños financieros causados por la medida provisional y cautelar que había ordenado el Tribunal Arbitral de la ICC”*, detalla el portal. Precisa esta revista que el fallo de la ICC fue confirmado por Thomas J. Fjell, en los siguientes términos: *“Estamos satisfechos con esta decisión arbitral que se ajusta a lo que Interoil había sometido a la ICC”*, les expresó el director general de Exploración y Producción de Interoil ASA. Después de las declaraciones de prensa en el Perú anunciando que PERUPETRO reclamaría contra IOX por daños y perjuicios financieros, esta empresa expresó la opinión de que

¹ En web: <http://peru21.pe/politica/caso-interoil-dia-que-ilego-fallo-arbitral-se-amplio-contrato-2180102>

PERUPETRO ya no tenía un lugar legal para perseguir dicha reclamación y que IOX defendería vigorosamente sus derechos.

9. Que, este mismo medio periodístico precisa lo siguiente: Al no encontrar respuesta en Interoil Perú, llamamos al ex gerente general de la empresa, Jaime Mur Campoverde, quien nos confirmó que hace unos días había tomado conocimiento de lo que revelaba el portal internacional. *“Mayorga armó un juicio para perderlo. La ley establece las maneras y los procedimientos a los que se debe recurrir para realizar una reclamación. Si te roban el carro, no puedes pedir indemnización, sino que te devuelvan el carro. Puede ser que con el robo además te causaron daños y perjuicios, para los cuales corresponde una indemnización; pero primero tienes que pedir lo robado. Lo que tenían que pedir era la devolución del petróleo”,* indicó.

Por eso –indica–, en lugar de exigir en la sede que corresponde la ejecución de la contracautela y el inmediato embargo de los flujos dinerarios que ahora Interoil recibe de PETROPERU por la venta de petróleo, *“esperaron meses para recorrer el mismo camino que había anunciado en internet la misma Interoil como destinada a fracasar”.*

“Los dos [Eleodoro Mayorga y Luis Ortigas] están metidos hasta el cuello en esto. Mayorga no puede decir que no sabía nada, ya que Interoil es una empresa a la que debía supervisar, especialmente porque lo están acusando de lobbista. Ortigas será el primer responsable que irá a la cárcel”, pronosticó Mur Campoverde.

Para el letrado, ambos personajes han optado por *“aparentar”* que intentan cobrar una indemnización ante la opinión pública, el Congreso de la República y frente a los diferentes organismos de control, como la Contraloría General de la República y la Procuraduría Anticorrupción, *“cuando en verdad se valen de medidas diseñadas para fracasar y para facilitar que Interoil abandone el país a tiempo y sin devolver lo apropiado.*

10. Que, como elemento escandaloso adicional al revelarse los *“Cornejoleaks”*, se pudo desnudar las desavenencias al interior del gabinete ministerial entre el cuestionado Ministro **ELEODORO MAYORGA ALBA** y el Ministro del Ambiente Pulgar-Vidal en torno a la modificación del reglamento de Hidrocarburos que busca eliminar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la actividades de exploración sísmica en el país. Un mail de los denominados *‘Cornejoleaks’* que data del pasado 6 de marzo, en el que el Ministro Pulgar-Vidal, luego de un intenso intercambio de mensajes, le expresa a **ELEODORO MAYORGA ALBA** su preocupación por el tema bajo los siguientes términos:

“En este proceso debemos tener mucho cuidado y no hacer que sea una petrolera (Karoo) la que exponga el sustento técnico del Reglamento como hicieron hoy al personal del Minam (Ministerio del Ambiente) en la sede del Minem (Ministerio de Energía y Minas)”

La respuesta de **ELEODORO MAYORGA ALBA** llegó minutos después en clara defensa de la petrolera:

“Creo que discrepamos ... son las empresas y sus técnicos las que pueden explicar mejor lo que son las operaciones y sus impactos”

Como adicional y recurrente de las gestiones de intereses privados por parte del cuestionado Ministro **ELEODORO MAYORGA ALBA**, Karoon es una empresa petrolera de capitales australianos que opera en un lote del norte del Perú, en Tumbes (bloque Z38), entregado por PETRO PERÚ. El pasado 21 de julio, el Gobierno aprobó el pedido de Karoon de poner el lote Z38 en estado de fuerza mayor, una medida que evita penalidades por incumplimiento de plazos y que la empresa debe justificar técnicamente.

11. Que, por las razones expuestas y quedando en evidencia la falta de ética e idoneidad para el cargo por parte del Ministro de Energía y Minas, **ELEODORO MAYORGA ALBA**, en razón de su recurrente participación como gestor de intereses particulares, en favor de empresas que antes fueron clientes suyos o de socios suyos, en claro conflicto con el cargo que ostenta; en defensa de los intereses del Estado que **ELEODORO MAYORGA ALBA** vulnera permanentemente, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Interpelar al Ministro de Estado ELEODORO MAYORGA ALBA, por las contundentes pruebas en su contra, durante su gestión en la cartera de Energía y Minas, por su participación permanente como gestor de intereses de empresas de su sector, en claro conflicto con los intereses del Estado y la probidad de la función pública.

Lima, 26 de agosto de 2014



VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Congresista de la República

PREGUNTAS PARA EL PLIEGO INTERPELATORIO

1. Diga usted si en la reunión del 11 de febrero de 2014, a las 11:30 am, en donde participó en representación de LAUB & QUIJANDRÍA, junto a Anthony Laub Benavides, y con la presencia de Luis Ortigas, presidente de PERÚ PETRO, ¿se habló de la renovación de los contratos a INTEROIL, que luego firmó como Ministro de Estado?
2. Diga usted ¿si el 04 de abril de 2014, PERÚ PETRO recibió, vía correo certificado, la notificación del Laudo Final de fecha 20 de marzo de 2014, emitido por el Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio Internacional?
3. Diga usted ¿si el 20 de marzo de 2014 se desarrolló un directorio de PERÚ PETRO en donde se habló del caso INTEROIL? ¿Quiénes asistieron?
4. Diga usted ¿si el 20 de marzo de 2014, desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde, abogados del estudio Echecopar, en representación de INTEROIL, estuvieron en PERÚ PETRO? ¿Para qué?
5. Diga usted ¿si el 17 de marzo de 2014, tres días antes, hubo otro directorio de PERÚ PETRO? ¿Cada 3 días se establecen acuerdos de directorio en PERÚ PETRO?
6. Diga usted ¿si el 4 de abril de 2014 recibe el Laudo Final, el 04 de abril emite los informes técnico y legal, el 04 de abril elabora el proyecto de Decreto Supremo, el 04 de abril lo remite al MEF, el 04 de abril lo firma el Ministro de Economía y el 04 de abril lo firma el Presidente de la República? ¿Cómo explica este apresuramiento en renovar con INTEROIL?
7. Diga usted si antes de aprobar el contrato de licencia para la explotación de los Lotes 3 y 4, chequeó si INTEROIL le había pagado sus deudas al Estado peruano?
8. Diga usted si, a la fecha, ¿INTEROIL ya pagó los más de 90 millones de dólares que valdría el petróleo que extrajo sin tener contrato?
9. Diga usted ¿por qué el 28 de abril de 2014 recién se inscribe en Registros Públicos la transferencia de sus participaciones en la empresa LAUB & QUIJANDRÍA, que tiene como cliente a INTEROIL?
10. Diga usted si el Sr. Luis Ortigas, presidente de PERÚ PETRO, se reunió con el Sr. Jaime Mur, representante de INTEROIL, en New Orleans? ¿Para qué? ¿Qué otro funcionario de PERÚ PETRO participó en este encuentro?
11. Diga usted, ¿con qué otros empresarios se reunió el Sr. Luis Ortigas, presidente de PERÚ PETRO, sobre los Lotes III y IV? ¿Cuándo?
12. Diga usted ¿en qué fecha acabaron las negociaciones con INTEROIL para renovar sus contratos?

13. Diga usted ¿si es cierto que Luis Ortigas de PERÚ PETRO propuso hacer una licitación entre los operadores en Talara para este contrato temporal? ¿Por qué cambio de opinión?
14. Diga usted, ¿cuál era el valor de las reservas de los Lotes III y IV en marzo del 2013?
15. Diga usted ¿cuál será el valor de las reservas de los Lotes III y IV al final de los contratos temporales de INTEROIL?
16. Diga usted ¿por qué Luis Ortigas de PERÚ PETRO declaró el 25 de abril que INTEROIL le debía al Estado millones de dólares y que la cobranza empezaba en 3 semanas, si hasta la fecha no ha cobrado nada?
17. Diga usted ¿por qué cuando PERÚ PETRO ganó el arbitraje, debió pedirle a INTEROIL que reconociera que había explotado los Lotes sin contrato y que tenía que devolverle a PERÚ PETRO esa producción y no lo hizo?
18. Diga usted ¿si es cierto que PERU PETRO no presentó reclamación durante el arbitraje y al hacerlo tardíamente el pedido fue desestimado por la Cámara de Comercio Internacional a fines de junio de 2014?
19. Diga usted ¿por qué no exigió la ejecución de la contra cautela y el oportuno embargo de los fondos dinerarios que PERU PETRO paga a INTEROIL por la venta de petróleo?
20. Diga usted ¿si es verdad que la petrolera Karoon Energy International (KEI), que cuenta con concesiones de exploración en el mar del norte del Perú, elaboró el sustento técnico del Reglamento de Hidrocarburos que propuso eliminar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de las actividades de exploración sísmica de hidrocarburos?
21. Diga usted, ¿por qué la petrolera Karoon Energy International (KEI) fue la que expuso el sustento técnico del Reglamento de Hidrocarburos que propuso eliminar los Estudios de Impacto Ambiental, al personal del MINAM en la sede del MINEM?
22. Diga usted ¿por qué la petrolera Karoon Energy International es una empresa que cuenta con concesiones de exploración en la zona en la que el Servicio Nacional de Áreas Protegidas tenía planeada la promulgación de una zona reservada, la misma que quedó trunca por el paquete de normas que restó competencias a las instituciones del Ministerio del Medio Ambiente?